

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

DISPOSICION SGCA Nº 108/2010

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de mayo de 2010.

VISTO:

Las Resoluciones AGT Nº 163/08 y AGT 188/08, el Convenio Marco de Asistencia Técnica y el Programa de Trabajo firmados entre la Asesoria General Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias Económicas (UBA), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la entrada en vigencia de la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público" en su art. 18 determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, determinan las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que entre las competencias y atribuciones propias de la Asesoria General se encuentra la que establece el Art. 46 inc. 3) de la Ley Nº 1903, cuando expresa: "Fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Publico Tutelar, y supervisar su cumplimiento."

Que por medio de la Resolución AGT Nº 163/08 se dispuso iniciar gestiones para concretar la firma de Convenio con la Facultad de Ciencias Económicas (UBA), consecuencia de la cual se firmaron el Convenio Marco entre ambas instituciones.

Que por medio de la Resolución AGT N° 188/08 se aprobó el Convenio Marco y se firmaron los Programas de Trabajo.

Que siendo de interés de este Ministerio Publico Tutelar continuar con los Programas iniciados en este año se decide aprobar la transferencia de \$ 95.000,00 a la Facultad de Ciencias Económicas (UBA).



Que atento lo mencionado en el párrafo anterior, se cuenta con las partidas presupuestarias correspondientes para llevar adelante la gestión.

Que la Resolución AGT N° 105/08 delega en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903.

EL SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Articulo 1°: Se aprueba el pago de la Factura N° 0001-00004743 por la suma de pesos Setenta Mil (\$ 70.000) y la Factura N° 0001-00004747 por el monto de pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000), ambas emitidas por la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA (CUIT N° 30-54666656-1) en concepto de Asistencia Técnica.

Articulo 2º: Remítase a la Dirección de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura para que proceda a su liquidación y pago.

Articulo 3º: Registrese, comuniquese, publíquese y, oportunamente, archívese.-

RODOLFO SERGIO MEDINA Secretario General de Coordinación Administrativa Asesoria General Tutelar

> COCCUA BEATRIZ DE VILLAFAÑE SECRETARIA LETRADA MINISTERIO POLBOO TUTELAR CONSTRUMENTO MONTON DE BLANCO TUTELAR